



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3277 a 184/3297

24/10/2016

7041 a 7061

AUTOR/A: FERRER TESORO, Sonia; ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Ángeles (GS)

RESPUESTA:

La estadística judicial, a la que se tiene acceso es a la proporcionada por el Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial, y en la misma no se descende al nivel de desagregación solicitado, motivo por el que no se dispone de información ni datos para dar contestación a las iniciativas de referencia.

Respecto a los datos y estadísticas relacionados con menores con diversas circunstancias familiares que acuden a los Puntos de Encuentro Familiar (PEF), se informa que la titularidad de los PEF puede ser pública o privada. Son las Comunidades Autónomas las que, en ejercicio de las competencias asumidas en sus respectivos Estatutos de Autonomía en materia de protección de menores, asistencia y bienestar social, determinan los mecanismos para el establecimiento, ordenación y control de este tipo de recursos en sus respectivos ámbitos territoriales.

Por otra parte, también hay Corporaciones Locales que han puesto en marcha Puntos de Encuentro Familiar, a los que se suman los que sean de titularidad e iniciativa social.

Existe un Documento Marco de Mínimos para asegurar la calidad de los Puntos de Encuentro Familiar (aprobado por acuerdo de la Comisión Interautonómica de Directores y Directoras Generales de Infancia y Familias el día 13 de noviembre de 2008), si bien cada Comunidad Autónoma ha desarrollado, en su ámbito exclusivo de competencia, la ordenación normativa y administrativa de su funcionamiento.

Los datos que se solicitan en las preguntas de Sus Señorías, en caso de que existan con el tipo de desglose planteado, obrarían en poder de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales responsables de cada PEF.

Madrid, 13 de enero de 2017